



APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, FONDO DE DESARROLLO VECINAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA JUNTA DE VECINOS 15-A CENTRO SUR, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DECRETO N° 1821 /

CHIGUAYANTE, 25 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Convenio Subvención Municipal año 2014, Fondevé, de fecha 19.06.2014; Decreto Alcaldicio N°1321 de fecha 09.07.2014 que aprueba convenios de subvenciones municipal, Fondevé; Carta de la Junta de Vecinos 15-A Centro Sur, dirigida al Sr. Alcalde solicitando su autorización para cambio de ítem del Proyecto de Subvención Municipal- Fondo de Desarrollo Vecinal, ingresada el 08.08.14 por Oficina de Partes, según consta en Providencia N°4789 de la Secretaría Municipal con V°B° del Sr. Alcalde de fecha 13.08.2014; Ord. N°964 de fecha 05.09.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando modificación de Convenio de Subvención Municipal año 2014 – Fondo Desarrollo Vecinal; Modificación de Convenio de Subvención - Fondevé-, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta de Vecinos 15-A “Centro Sur”, de fecha 08.09.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Convenio de Subvención Municipal año 2014 - Fondo de Desarrollo Vecinal, de fecha 08 de Septiembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta de Vecinos 15-A “Centro Sur”.
- 2° Se deja expresamente establecido que dicha modificación es solo cambio de ítem, por lo que no se altera el monto original de la subvención municipal 2014, otorgada a la organización mencionada en el punto anterior, que es de \$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta pesos).
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal Fondo de Desarrollo Vecinal año 2014 fecha 19.06.2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta de Vecinos 15-A “Centro Sur”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal





ASESORIA JURIDICA

**MODIFICACIÓN
CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014
FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
JUNTA DE VECINOS N°15-A CENTRO SUR**

En Chiguayante, a 08 de Septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°15-A CENTRO SUR**, R.U.T. N° 65.951.940-2, Personalidad Jurídica N°1910 de fecha 20 de Noviembre del año 1981, representada legalmente por su Presidente don Manuel Delgado Aravena, Cédula de Identidad N°6.576.521-7, ambos domiciliados en Pasaje 6 casa N°193, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 19 de Junio de 2014, la Municipalidad de Chiguayante suscribió un Convenio de Subvención Municipal – fondo de Desarrollo Vecinal, con la Junta de Vecinos N°15-A Centro Sur, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°1321 de fecha 09.07.2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes viene en Modificar el Convenio ya individualizado, en la cláusula Segunda, quedando de la siguiente forma:

“SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la adquisición de **Implementación y Equipamiento (compra de una impresora y una licuadora)** para la Sede Social de la Institución, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondevé 2014, presentado con fecha 16 de Abril de 2014 por la Junta de Vecinos N°15-A “Centro Sur” y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: Se deja constancia que el monto original de la subvención no sufre alteración, por lo que sigue siendo de un **\$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos)**.

CUARTO: En lo no modificado expresamente por este instrumento, permanecerán vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención – Fondo de Desarrollo Vecinal, de fecha 19 de junio de 2014.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


**MANUEL DELGADO ARAVENA
PRESIDENTE
JJ.VV.N°15-A CENTRO SUR**



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/JWB/lrb.

